



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.

I.Q.I. Norma Angélica Hernández Bustos

Representante legal

Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.

General Sostenes Rocha No. 28, Col. Magdalena Mixhuca,
C.P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, 55 y tercero transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43 fracción XXXV, 52 fracción VI y 53 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Convocatoria), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; la Procuradora Federal de Protección al Ambiente emite la siguiente:

APROBACIÓN No. PFPA-APR-LP-RS-015-A-BIS/2023

A favor de **Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.**, por haber cumplido con los requisitos de aprobación como **Laboratorio de Ensayo y Pruebas** ante esta autoridad, bajo el alcance siguiente:

MATERIA: **ANALÍTICA**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

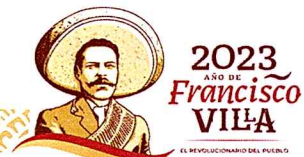

MEDIO AMBIENTE
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

 Oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23
 Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-004-SEMARNAT-2002		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Reducción en el contenido de sólidos volátiles	Standard Methods 2540-G-2005, bajo el criterio de la NOM-004-SEMARNAT-2002, Anexo 1 opción 1.	Laura Delgado Guzmán Misael Pérez Torreblanca
Tasa específica de absorción de oxígeno (TEAO) para biosólidos digeridos aeróbicamente.	SM 2710-B bajo la norma, NOM-004-SEMARNAT-2002, Anexo I, opción 8	Laura Delgado Guzmán Misael Pérez Torreblanca
Método para la cuantificación de Coliformes fecales en lodos y Biosólidos NMP.	Anexo Normativo III	Laura Delgado Guzmán Erick Elmer Navarrete Delgado Boris Mauricio Huerta Rojas Misael Pérez Torreblanca
Método para la cuantificación de Salmonella spp en lodos y Biosólidos NMP.	Anexo Normativo IV	Laura Delgado Guzmán Erick Elmer Navarrete Delgado Boris Mauricio Huerta Rojas Misael Pérez Torreblanca
Método para la cuantificación de Huevos de helmintos en lodos y Biosólidos por flotación y observación microscópica.	Anexo Normativo V	Laura Delgado Guzmán Erick Elmer Navarrete Delgado Misael Pérez Torreblanca
Método para cuantificar metales pesados en lodos y biosólidos As, Cd, Cu, Cr, Pb, Hg, Ni, y Zn.	Anexo Normativo VI	Andrés Javier Orozco Jiménez Ángel Carrasco Joaquín (únicamente As) Cristina Escobar Terán (Cd, Cu, Cr, Pb, Hg, Ni, y Zn) Osvaldo Calleja Peña (As, Cd, Cu, Cr, Pb, Hg, Ni, y Zn)

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-021-SEMARNAT-2000		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Contenido de humedad del suelo.	AS-05	José Alfredo Cresencio Marcial Rosalio Sánchez González

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Residuos sólidos determinación de pH.	NMX-AA-013-SCFI-2006	José Alfredo Cresencio Marcial Rosalio Sánchez González




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


 Oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23
 Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Residuos líquidos determinación de pH.	NMX-AA-027-SCFI-2006	José Alfredo Cresencio Marcial Rosalio Sánchez González
Determinación de inflamabilidad en copa cerrada.	NMX-AA-037-SCFI-2006	José Alfredo Cresencio Marcial Rosalio Sánchez González
Determinación de reactividad.	NMX-AA-043-SCFI-2008	Leticia García Rodríguez Arturo Armando Aguilar Pérez
Determinación de metales pesados por absorción atómica en productos de extracción de constituyentes tóxicos (PECT). As, Cd, Cr, Ba, Ag, Pb, Hg, Se.	NMX-048-SCFI-2006	Ángel Carrasco Joaquín (únicamente As y Se) Cristina Escobar Terán Osvaldo Calleja Peña
Residuos líquidos y/o soluciones acuosas corrosividad al acero al carbón.	NMX-AA-001-SCFI-2008	Rosalio Sánchez González
Determinación de Compuestos Orgánicos Semivolátiles en productos de extracción de constituyentes tóxicos. (Piridina, o-Cresol, m,p-Cresol, Hexacloroetano, Nitrobenzono, Hexaclorobutadieno, 2,4,6-Triclorofenol, 2,4,5-Triclorofenol, 2,4-Dinitrotolueno, Hexaclorobenceno, Pentaclorofenol, Lindano, Heptacloro, Clordano, Heptacloro epoxido, Endrin, Toxafeno, Metoxicloro, Fenol, N-Nitrosodi-n-propilamina, 4-cloro-3-metilfenol, Acenafteno, 4-Nitrofenol)	NMX-AA-020-SCFI-2008	Andrés Javier Orozco Jiménez Marco Antonio Luna Mendoza
Compuestos orgánicos volátiles por cromatografía de gases acoplado a un espectrómetro de masas en productos de extracción de constituyentes tóxicos (PECT). (1,1-Dicloroetileno, 1,2-Dicloroetano, 1,4-Diclorobenceno, 2-Butanona, Benceno, Clorobenceno, Cloroformo, Cloruro de vinilo, Tetracloroetileno, Tetracloruro de carbono y Tricloroetileno).	NMX-AA-103-SCFI-2006	Marco Antonio Luna Mendoza Guillermo Eduardo Flores Hernández


MEDIO AMBIENTE

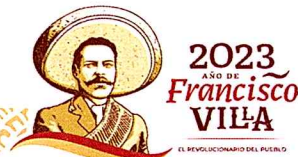
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


 Oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23
 Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-053-SEMARNAT-1993		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	NOM-053-SEMARNAT-1993	José Alfredo Cresencio Marcial Rosalio Sánchez González

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-133-SEMARNAT-2015		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de Compuestos orgánicos Semivolátiles por cromatografía de gases / espectrofotometría de masas (CG/SM) en suelos, residuos, y aceites. (Aroclor 1016, Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260).	EPA 8270 D 2007.	José Alfredo Cresencio Marcial Andrés Javier Orozco Jiménez Marco Antonio Luna Mendoza
Determinación de Bifenilos Policlorados por cromatografía de gases detector de captura electrones.	EPA 8082A-2007	José Alfredo Cresencio Marcial Marco Antonio Luna Mendoza

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Hidrocarburos Fracción Ligera por cromatografía de gases con detectores de ionización de flama y espectrometría de masas en suelo.	NMX-AA-105-SCFI-2014	Amado Olivera Hernández Alma Rosa Trejo Ortiz
Determinación de Hidrocarburos Fracción Pesada por extracción y gravimetría en suelo.	NMX-AA-134-SCFI-2006	José Alfredo Cresencio Marcial
Determinación de Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) por cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas en suelo.	NMX-AA-141-SCFI-2014	Andrés Javier Orozco Jiménez Alma Rosa Trejo Ortiz





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

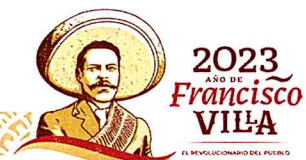


Oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de Hidrocarburos Fracción Media por cromatografía de gases con detector de ionización de flama en suelo.	NMX-AA-145-SCFI-2008	Andrés Javier Orozco Jiménez Marco Antonio Luna Mendoza
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) por Cromatografía de Gases / Espectrometría de masas (CG/EM) Benzo(a)antraceno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Benzo(a)pireno, Indeno(1,2,3-cd)pireno, Dibenzo(a,h)antraceno,	NMX-AA-146-SCFI-2008	Andrés Javier Orozco Jiménez Marco Antonio Luna Mendoza

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación del pH	Apéndice Normativo B.1.	José Alfredo Cresencio Marcial
Determinación de metales por espectrofotometría de absorción atómica (Generador de hidruros y vapor frío), para determinar Hg.	Apéndice Normativo B. 3.1.4.	Osvaldo Calleja Peña Ana Luisa Hernández Arellano
Determinación de metales (totales y solubles) por espectrometría de emisión con plasma acoplado inductivamente de As, Ba, Be, Cd, Ni, Ag, Pb, Se, Tl, V.	Apéndice Normativo B.4.	Osvaldo Calleja Peña Jesús Odín Alderete Delgado Rocío Báez García
Determinación colorimétrica de cromo hexavalente (Cr+6).	Apéndices Normativos B. 5.	Leticia García Rodríguez Patricia Cruz López
Determinación de % humedad en suelos, por gravimetría.	Apéndice Normativo B. 6.	José Alfredo Cresencio Marcial Rosalio Sánchez González

La presente aprobación corre efectos a partir de la fecha de emisión de este documento y tendrá **vigencia de 4 años**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo, en concordancia con el artículo décimo de la Convocatoria.




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


 Oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23
 Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Cuando la presente aprobación llegue al periodo de vencimiento por vigencia y el laboratorio esté interesado en continuar aprobado por esta dependencia en las normas y métodos del alcance de la presente, deberá solicitarlo mediante un nuevo trámite en un plazo no menor de 90 días hábiles de anticipación al vencimiento; en caso de no hacerlo, se da por entendido que el laboratorio ya no está interesado y por lo tanto será dado de baja en la página web de esta Procuraduría, la cual contempla el Padrón Nacional de Laboratorios Aprobados.

Cabe hacer notar que, en términos del artículo 9 del Acuerdo, el laboratorio requerirá realizar una nueva solicitud de aprobación ante este órgano desconcentrado cuando realice la modificación de la acreditación No. R-0103-005/12, fecha de acreditación 09 de agosto de 2012 y con fecha de actualización del 27 de julio de 2022 y No de referencia 22LP2750, o bien por cualquiera de los supuestos previstos dentro del artículo de referencia.

Para el caso de bajas de métodos y/o signatarios, el laboratorio únicamente deberá dar aviso a este órgano desconcentrado.

Asimismo, la vigencia de la aprobación se encuentra sujeta a las visitas de verificación o supervisión que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realice, a fin de constatar que este laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como, la permanencia de los métodos y de las condiciones bajo las cuales fue otorgada.

Cabe señalar que su validez se encuentra sujeta a las evaluaciones que la PROFEPA pudiera llevar a cabo con fundamento en los artículos 47, 56 fracción VII, 139 fracciones I y II y 142 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

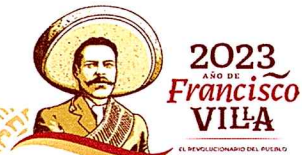
En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la PROFEPA; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Con el fin de llevar un control de los servicios otorgados por el laboratorio que usted representa, deberá presentar de manera semestral, en los diez primeros días hábiles de los meses de enero y julio, mediante escrito dirigido a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA, los servicios que ha provisto en dichos periodos para los métodos que ampara esta Aprobación, en los cuales indique lo siguiente:

- ID o número de expediente con el cual el Organismo identifica el servicio prestado;
- Fecha de realización del servicio;
- Norma Oficial Mexicana, así como sus métodos evaluados;
- Información del establecimiento al que realizó la evaluación de la conformidad (razón social, localización y sector al que pertenece).

Dicha información deberá proporcionarse oficialmente en la Oficialía de Partes de esta Autoridad, en formato electrónico contenido en una USB, en versión PDF y Excel (no protegido), a fin de facilitar el registro de la información.

Hacemos de su conocimiento que en caso de que el laboratorio que usted representa incurriera en incumplimientos motivos de sanción, la PROFEPA aplicará lo establecido en el TÍTULO CUARTO, de las sanciones, de la Ley de Infraestructura de la Calidad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Finalmente, le informo que la presente aprobación cancela y sustituye la aprobación No. PFPA-APR-LP-RS-11-AMSR/2019, otorgada mediante oficio No. PFPA/1/2S.1/0793-19 de fecha 12 de junio del 2019.

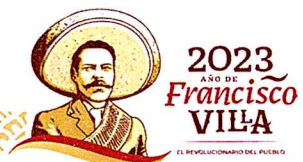
Le reitero mi distinguida consideración.

LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA



C.c.p. Mtra. María Luisa Albores González. - C. Secretaria del Ramo. - Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial. - Para su conocimiento.
C.c.p. Florisel Santiago Martínez. - Subprocuradora Jurídica. - Para su conocimiento.
C.c.p. Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano. - Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial. - Presente.





Oficio No. PFPA/3.1/2S.1/0838-25
Expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025.

Norma Angélica Hernández Bustos

Apoderada del Representante Legal

Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V.

General Sóstenes Rocha No. 28, Col. Magdalena Mixhuca,

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

P R E S E N T E

FE DE ERRATAS

En seguimiento a la Aprobación No. PFPA-APR-LP-RS-015-A-BIS/2023 otorgada mediante oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23 de fecha 26 de octubre de 2023 y en respuesta a su escrito recibido en esta Procuraduría el 14 de julio de 2025, mediante el cual solicita la corrección de la aprobación referida debido a que se identificó un error. Al respecto, se hace la siguiente precisión:

Donde dice:

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de reactividad.	NMX-AA-043-SCFI-2008	Leticia García Rodríguez Arturo Armando Aguilar Pérez

Debe decir:

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de reactividad.	NMX-AA-043-SCFI-2006	Leticia García Rodríguez Arturo Armando Aguilar Pérez

Finalmente le informo que para cualquier aclaración, uso y validación de la aprobación No. PFPA-APR-LP-RS-015-A-BIS/2023, emitida mediante oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23 de fecha 26 de octubre de 2023, **deberá presentar este oficio como parte integral de la aprobación otorgada por esta Dependencia.** No omito señalar que esta precisión se realiza con el propósito de conservar la validez y exactitud de la aprobación vigente, conforme a los registros oficiales de esta Procuraduría, por lo que se solicita tener en cuenta la presente Fe de Erratas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MORA

Elaboró	C. Ana María Gálvez Ortiz
Aprobó	Dra. Araceli Cisneros Castro

C.c.p. Dra. Araceli Cisneros Castro. - Directora Adjunta de Aseguramiento y Control de Calidad. Presente.
Archivo SIGAD 2024001919, 2025000139 y 2025001510





Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial

Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

No. De Oficio. PFPA/3.1/2S.1/0762-26

No. de Expediente. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.

LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.

I.Q.I. Norma Angélica Hernández Bustos

Apoderada del Representante Legal

General Sostenes Rocha No. 28, Col. Magdalena Mixhuca,

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

PRESENTE

FE DE ERRATAS

En seguimiento a la Aprobación No. PFPA-APR-LP-RS-015-A-BIS/2023 otorgada mediante oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23 de fecha 26 de octubre de 2023 y en respuesta a su escrito recibido en Oficialía de Partes de esta Procuraduría el 07 de noviembre de 2025, mediante el cual solicita la corrección de la aprobación referida debido a que se identificó un error.

Al respecto, se hace la siguiente precisión:

Donde dice:

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de metales pesados por absorción atómica en productos de extracción de constituyentes tóxicos (PECT). As, Cd, Cr, Ba, Ag, Pb, Hg, Se.	NMX-048-SCFI-2006	Ángel Carrasco Joaquín (únicamente As y Se) Cristina Escobar Terán Osvaldo Calleja Peña

Debe decir:

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM-052-SEMARNAT-2005		
Prueba	Método o Norma	Personas Facultadas
Determinación de metales pesados por absorción atómica en productos de extracción de constituyentes tóxicos (PECT). As, Cd, Cr, Ba, Ag, Pb, Hg, Se.	NMX-AA-048-SCFI-2006	Ángel Carrasco Joaquín (únicamente As y Se) Cristina Escobar Terán Osvaldo Calleja Peña



2026
año de
Margarita Maza



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial

Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

No. De Oficio. PFPA/3.1/2S.1/0762-26

No. de Expediente. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Finalmente le informo que para cualquier aclaración, uso y validación de la aprobación No. PFPA-APR-LP-RS-015-A-BIS/2023, emitida mediante oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23 de fecha 26 de octubre de 2023, **deberá presentar este oficio como parte integral de la aprobación otorgada por esta dependencia.** No omito señalar que esta precisión se realiza con el propósito de conservar la validez y exactitud de la aprobación vigente, conforme a los registros oficiales de esta Procuraduría, por lo que se solicita tener en cuenta la presente Fe de Erratas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ING. SERGIO FLORES MARTÍNEZ

FIRMA EN AUSENCIA POR SUPLENCIA EL ING. SERGIO FLORES MARTÍNEZ DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NO. PFPA/3.1/IX.2/0748-26 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 54 FRACCIÓN III INCISO A), 57, 58, 65, 66, 94 Y 95 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

C. C. P. **Dra. Araceli Cisneros Castro.** - Directora de Aseguramiento y Control de Calidad. - Para su conocimiento.
Archivo de la DGATI. - En atención al Turno de Trabajo SIGAD: 2025002352.

Elaboró	I.Q.I. Mónica Cristino Torres	
Revisó	Dra. Araceli Cisneros Castro	





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial

Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

No. De Oficio. PFPA/3.1/2S.1/0788-26

No. de Expediente. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2026.

I.Q.I. NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ BUSTOS

Apodera Del Representante Legal

LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. de C.V.

Sostenes Rocha No. 28 Col. Magdalena Mixhuca,

Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15850

P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito ingresado a Oficialía de Partes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el 20 de mayo de 2026 mediante el cual **solicita la baja del C. Boris Mauricio Huerta Rojas** de la aprobación No. PFPA-APR-LP-RS-015-A-BIS/2023 emitida mediante oficio No. PFPA/1/2S.1/01314-23 en materia analítica con fecha del 26 de octubre de 2023.

Al respecto, se identificó que dicho personal se facultó para los siguientes métodos:

NOM-004-SEMARNAT-2002	
PRUEBA	MÉTODO O NORMA
Método para la cuantificación de coliformes fecales en lodos y biosólidos.	Anexo Normativo III
Método para la cuantificación de <i>Salmonella spp.</i> , en lodos y biosólidos.	Anexo Normativo IV

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del "Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012, **esta Procuraduría se da por enterada de la baja del C. Boris. Mauricio Huerta Rojas** para los métodos señalados.

Sin embargo, es importante que en cumplimiento con el artículo 55 fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, deberá realizar la actualización de su plan de negocios para los siguientes doce meses a partir de dicha baja, con las debidas modificaciones y con base en la infraestructura actual acreditada y aprobada. Asimismo, le informo que su solicitud ha sido integrada y obra en el expediente No. PFPA/3.1/2S.1/00070-22.





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



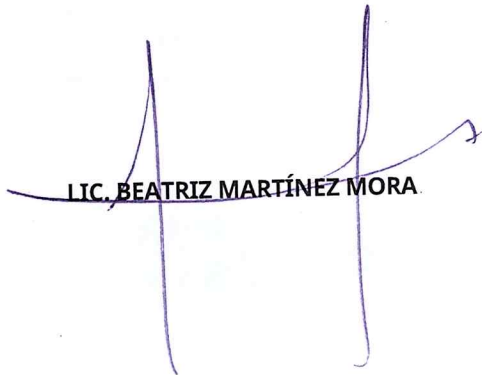
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

No. De Oficio. PFPA/3.1/2S.1/0788-26
No. de Expediente. PFPA/3.1/2S.1/00070-22

Finalmente le menciono que la aprobación **No. PFPA-APR-LP-RS-015-A-BIS/2023**, emitida mediante oficio **No. PFPA/1/2S.1/01314-23** de fecha 26 de octubre de 2023, continúa vigente y para cualquier aclaración, uso y exhibición, debe presentar este oficio como parte integral de la aprobación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL


LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MORA

C. C. P. **Dra. Araceli Cisneros Castro**. - Directora de Aseguramiento y Control de Calidad. - Para su conocimiento.
Archivo de la DGATI. - En atención al Turno de Trabajo SIGAD: 2026001135.

Elaboró	I.Q.I. Mónica Cristino Torres	
Revisó	Dra. Araceli Cisneros Castro	

